

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 195-2021-CONC

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día 09 de junio de 2021, ante mi Felix Eduardo Dorregaray García, identificado con DNI N° 43180741, en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 35009, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**, identificada con RUC N° 20512311122, con domicilio en Av. Canto Grande Altura Paradero N° 11, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**, mediante resolución del procurador General del Estado N° 54-2020-PGE/PG, de fecha 06 de noviembre de 2020, representada por **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO**, identificado con DNI N° 09580793 y la parte invitada conformada por **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, identificada con RUC N° 20100041953, con domicilio en Calle El Parque N° 149, piso 2, Urb. Jardín, distrito, de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **OSMAR YOSHIRO SANCHEZ BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 72661978, quien acredita su representación con vigencia de poder inscrita en la partida electrónica N° 11022365, de los Registros Públicos de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación N° 190-2021-CONC, la misma que forma parte integrante de la presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer la obligación de pago por las prestaciones de salud brindadas a pacientes que se encontraban cobaturados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT de Rimac Seguros y Reaseguros, por el monto de S/. 8,058.47 (Ocho mil cincuenta y ocho con 47/100 soles) más intereses legales que ascienden a la suma de S/. 116.15 (Ciento dieciséis con 15/100 soles) por parte de **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**, debidamente representado por la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**.

ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las partes acuerdan de manera pacífica y voluntaria que **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** realizará el pago por las prestaciones de salud brindadas a pacientes que se encontraban cobaturados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT de Rimac Seguros y Reaseguros, por el monto de S/. 8,058.47 (Ocho mil cincuenta y ocho con 47/100 soles) más intereses legales que ascienden a la suma de S/. 116.15 (Ciento dieciséis con 15/100 soles) lo que hace el monto total de S/. 8,174.62 (Ocho mil ciento setenta y cuatro con 62/100 soles) a favor

del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, debidamente representado por la PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD.

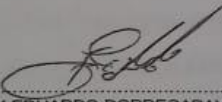
Segundo.- Las partes acuerdan que el pago del monto señalado en el párrafo precedente se realizará el día 23 de junio del 2021, en una sola cuota, mediante depósito en la cuenta corriente N° 068-368278 y con código de cuenta interbancaria N° 01806800006836827875 del Banco de La Nación, que está a nombre del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Tercero.- Las partes acuerdan que no existe ninguna controversia o conflicto latente o pendiente de resolver que provenga de la controversia establecida en la presente acta mostrando su conformidad, consentimiento y aceptación voluntaria con el presente documento.

FORMALIZACION DEL ACUERDO

En este acto Felix Eduardo Dorregaray Garcia con Registro del C.A.I. N° 4633 en su calidad de Abogado Verificador de la Legalidad, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejando expresa constancia que las partes conciliantes conocen que conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 26872, modificada por D. Leg. 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:00 horas del 09 de junio de 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 195-2021-CONC, la misma que constan de dos (02) páginas.



FELIX EDUARDO DORREGARAY GARCIA
Conciliador de la Superintendencia
Nacional de Salud
Reg. N° 35009
Registro CAI N° 4633



HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD
Rep. CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO
DNI N° 09580793
Solicitante



RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
Rep. OSMAR YOSHIRO SANCHEZ BUSTAMANTE
DNI N° 72661978
Invitado